

BUIN, 06 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 32 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Memorándum N° 747 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa denominado **Emergencia y Desastres 2022**.

2.- Las Observaciones realizadas por el Departamento de Presupuesto al Programa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El Memorándum N° 793, de fecha 22 de diciembre de 2021, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación la subsanación de las observaciones realizadas.

4.- El Memorándum N° 975, de fecha 28 de diciembre de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Emergencia y Desastres 2022**, el cual se encuentra con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Emergencia y Desastres 2022**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo planificar de forma multisectorial en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres naturales a nivel comunal, como señala la FIBE - FIBEH y ALFA.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2022
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280204: Programa Emergencia	\$4.933.000.-
215.24.01.001.001	Emergencia Social	280204: Programa Emergencia	\$48.500.000.-

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAQ
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Emergencia y Desastres.doc



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

CENTRO DE COSTO

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
PROGRAMA : EMERGENCIAS Y DESASTRES 2022
COORDINADOR (A) : JULIO SANCHEZ RIQUELME
PERSONAL DE APOYO :

NOMBRE	FUNCIÓN
ALVARO SANTILLAN	APOYO LOGISTICO
PABLO MIRANDA	APOYO OPERATIVO
PABLO PARRA	AUXILIAR/CHOFER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

La unidad de Emergencia depende de la Dirección DIMAO, la cual mantiene como principal objetivo cubrir las necesidades de los sectores más vulnerables de la comuna de Buin.

El objetivo central es Asesorar al Sr. Alcalde, entregando los insumos técnicos, que le faciliten la toma de decisiones en materia de emergencia a nivel comunal, con el fin de entregar de forma eficiente y eficaz la distribución de los recursos gubernamentales.

La planificación es anual, la cual se concentra en las variables y temáticas abordada en las mesas de trabajo a nivel micro y macro, siempre trabajando en red de forma sistémica.

MARCO LEGAL

La constitución Política de la República de Chile, brinda "Dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función denominada protección Civil.

Al respecto, Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su Título I, facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectadas, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Asimismo el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento.

El D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones Destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional /Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de la atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionados con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

CONCEPTOS DE TRABAJO

- 1. AYUDA MUTUA**
- 2. USOS ESCALONADO DE RECURSOS**
- 3. AMENAZA**
- 4. VULNERABILIDAD**
- 5. PREVENCIÓN**
- 6. RESPUESTA**
- 7. RECUPERACIÓN**
- 8. RECONSTRUCCIÓN.**

II. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Planificar de forma multisectorial en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres naturales a nivel comunal, como señala la FIBE- FIBEH y ALFA.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Apoyo en emergencias, siniestros y/o desastres.
- ✓ Conocer el trabajo de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada y sirva de base estructurada para las planificación comunal, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos de nuestra institución.
- ✓ Instaurar el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores comunales que componen las mesas de trabajo.
- ✓ Implantar el marco de acción global una sistematización de las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo a nivel micro y macro.
- ✓ Ordenar los elementos básicos a considerar en un Plan Emergencia con el fin de entregar una Respuesta ante situaciones de acontecimiento o desastre a nivel comunal.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Será entenderá por población beneficiaria, toda aquella persona que requiera apoyo por concepto de Emergencia, sin considerar su edad, género o lugar geográfico dentro de la comuna de Buin, la cual será atendida por esta unidad y aplicada la Ficha Básica de Emergencia (FIBE-FIBEH).

Cabe agregar, que dicho beneficio va en apoyo para vecinos y familias de la comuna de Buin, las que serán previamente registradas por la Unidad de Emergencia Municipal para estos efectos, sin discriminación alguna, por medio FIBE-FIBEH.

La cobertura será asociada según necesidad y requerimiento de las especificaciones según la categoría FIBE- FIBEH y ALFA.

1. Ante la inminente o real ocurrencia de un evento reacciona a lo menos un organismo o institución del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre (GDR)
2. De acuerdo a la evolución de la emergencia, se movilizan los recursos locales disponibles en organismos o instituciones. Se conforma el mando operativo conjunto y asume un jefe de operaciones.
3. Si de las evaluaciones sucesivas que debe efectuar el Encargado de Operaciones, éste aprecia técnicamente que el evento incrementa su magnitud y que no puede ser controlado por los recursos locales, lo que amerita establecer una coordinación superior informará de la situación al señor Alcalde del nivel correspondiente solicitando la aplicación del plan en su Fase 2, con el grado de alerta correspondiente.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

4. El Señor Alcalde en conjunto con el encargado de Emergencia analizará la situación requiriendo la información necesaria de los organismos operativos involucrados para una mejor decisión. Calificará la situación y establecerá la aplicación del Plan en su Fase.

6.-IDENTIFICACION DE RIESGOS

De acuerdo a los tipos de eventos que contempla la plataforma del instrumento FIBE y ALFA serán:

- 1) Actividad Volcánica
- 2) Alteración Sanitaria
- 3) Déficit Hídrico
- 4) Desborde
- 5) Erupción Volcánica
- 6) Vaciamiento (GLOF)
- 7) Helada
- 8) Nevadas
- 9) Niebla
- 10) Núcleo Frio En Altura
- 11) Onda Cálida
- 12) Remoción En Masa
- 13) Sismo
- 14) Sistema Convectivo
- 15) Sistema Frontal
- 16) Tsunami
- 17) Vientos
- 18) Accidente Eléctrico
- 19) Accidente Industrial
- 20) Accidente Recreacional
- 21) Accidente Simple
- 22) Accidente Sustancia Y Materiales Peligrosos



- 23) Accidente De Transporte
 - 24) Alteración De Infraestructura
 - 25) Alteración De Suministro De Servicio Básico
 - 26) Explosión
 - 27) Incendio Basural, Vertedero, Relleno Sanitario
 - 28) Incendio Estructural
 - 29) Incendio Forestal
 - 30) Incendio De Transporte
 - 31) Monitoreo De Situaciones Especiales
 - 32) Otros.

V. DIMENSION PLADECO

Seguridad, resiliencia e inclusión

34. Protección civil

Medio Ambiente

15. Gestión hídrica comunal.

VI. ACTIVIDADES:

- Acciones tendientes a la prevención de emergencias
 - Apoyo logístico en emergencias, siniestros u otros
 - Instaurar el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores comunales que componen las mesas de trabajo.
 - Implantar el marco de acción global una sistematización de las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo a nivel micro y macro
 - Ordenar los elementos básicos a considerar en un Plan Emergencia con el fin de entregar una Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre a nivel comunal

VII. CARTA GANTT



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Instaurar el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores comunales que componen las mesas de trabajo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Implantar el marco de acción global una sistematización de las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo a nivel micro y macro.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ordenar los elementos básicos a considerar en un Plan Emergencia con el fin de entregar una Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre a nivel comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Como medio de verificación será la aplicación de la FIBE-FIBEH y ALFA y/o Registro FOTOGRAFICO.



DIRECTOR (A)



COORDINADOR DE PROGRAMA

*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de Costo	28/02/04.